

BUIN, 24 AGO 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2452/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- La **Providencia N° 10.010**, de fecha 08 de agosto de 2023 ingresada por Katherine Astudillo Rodríguez, solicitando al Sr. Alcalde autorización para realizar el Bazar Amsterdam por los días 24 al 26 de agosto, 14 al 16 de septiembre, 19 al 21 de octubre y 16 al 18 de noviembre de 2023; en calle Carlos Condell a un costado del Centro Cultural.

3.- El **Memorándum N° 772**, de fecha 17 de agosto de 2023, donde la Dirección de Administración y Finanzas envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de Emprendedores "Bazar Ámsterdam", por los días 24 al 26 de agosto, 14 al 16 de septiembre, 19 al 21 de octubre y 16 al 18 de noviembre de 2023. Se adjunta:

- ✦ Listado de Giros Percibidos el 17.08.2023, Patentes Comerciales.
- ✦ Providencia N° 10010, de fecha 08.08.2023, ingresada por Katherine Astudillo Rodríguez.
- ✦ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, emitida con fecha 18 de agosto de 2023, para decretar las exenciones de pago, según lo informado por D.A.F.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la instalación y funcionamiento de la **Feria de Emprendedores "Bazar Ámsterdam"**, por los días 24 al 26 de agosto; 14 al 16 de septiembre; 19 al 21 de octubre y 16 al 18 de noviembre de 2023, en calle Carlos Condell, a un costado del Centro Cultural; de acuerdo a lo requerido por Katherine Astudillo Rodríguez.

2.- **Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio**, a los participantes de la feria antes mencionada; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 38 y art. 39 letras a), b) y h).

3.- **Apruébese** el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLALCMG, VZS. HISS.
DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- Archivo SBCMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Bazar Villa Amsterdam_agosto a noviembre.doc